

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 1º de marzo de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 23 de febrero de 2023, en silencio.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Requiere demandante
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Edificio Parque Residencial Torre Cristal Apartamentos
Demandada:	Fabian Vivi Morales CC 7.554.871
Radicado:	630014003007-2022-00347-00

Primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante que no se puede aprobar toda vez que para efectos de la liquidación los meses son de 30 días.

Por lo anterior, se requiere a la demandante para que ajuste la liquidación conforme lo indicado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 036** DEL 2 DE MARZO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ee217608518eca2ee4d4fd01512c682d0c795161bd5ff1c95d77a3f071651e**

Documento generado en 24/02/2023 10:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>